

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2010-00507

En virtud de la solicitud elevada por el demandado Luis Orlando Vega Hernández, (C 10, PDF 2), así como lo dispuesto en auto de la misma fecha, el Despacho, RESUELVE:

1- PRECISAR que no proceden medidas cautelares contra María Sofía Carvajal Patiño, por cuanto ella cedió los derechos litigiosos en el trámite del proceso de pertenencia, razón por la que no fue condenada en las costas ejecutadas.

2.- ELABORAR por Secretaría, las comunicaciones aludidas en providencia del 15 de febrero del año en curso (C 10, PDF 1), teniendo en cuenta lo dispuesto en numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 80 fijado el 23 de AGOSTO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997dc8dcf02f1d3cf91f413e25fd5499c727f00e9baf45c78c29bf895062943b**

Documento generado en 22/08/2022 04:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>